

# **Boletín Oficial N° 3657**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## **Publicación Oficial**

Corrientes, 16 de Septiembre de 2021



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3657  
CORRIENTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**RESOLUCIONES**

N° 3392/21: Prorrogar hasta el 30 de junio de 2023 el plazo del Contrato de Fideicomiso de Obras Publicas de la Ciudad de Corrientes FO.GO.P.

N° 3393/21: Asistencia financiera a la Caja Municipal de Prestamos.

N° 3395/21: Aprueba pliego de bases y Condiciones Particulares, Anexo I, Compra de Módulos Alimenticios para la Dirección Gral. De Coordinación Operativa y Estratégica.

**DISPOSICION SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.**

N° 387/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma "ALTERNATIVA INDUMENTARIA" de GONZALEZ MAXIMILIANO ARIEL.

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**

**OFICIO**

N° 380: CAUSA N° 206212/B/2021-INFRACTOR: BOHLE FRANCISCO N.

N° 413: CAUSA N° 009335/B/2021-INFRACTOR: BASTINO FLORES JOSE.

N° 431: CAUSA N° 009835/C/2021-INFRACTOR: CABRERA CLAUDIO GUSTAVO.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 3367/21: Dar de baja dejando sin efecto la autorización para operar en la cuenta corriente del Banco de Corriente a la señora MARIA HILDA ALEGRE.

N° 3368/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma MARSILLI MATEO MARTIN.

N° 3369/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma SEGOVIA OSCAR EFRAIN.

N° 3370/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma IBERA AGENCIA DE VIAJES.

N° 3371/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma SOSA LUCIO RICARDO.

N° 3372/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma DEPOT EXPRESS SRL.

N° 3373/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma SUCESION JORGE FELIX GOMEZ.

N° 3374/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma IDEAS DE RADIO SRL.

N° 3375/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma LEDESMA EDUARDO OSCAR.

N° 3376/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma TRIBBIA LAURA ELIZABETH.

N° 3377/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma RADIO NOTICIAS SUDAMERICANA SA.

N° 3378/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma RADIO DOS SRL.

N° 3379/21: Aceptar la renuncia al cargo, efectuada por la agente ZAMUDIO ANA MARIA.

N° 3380/21: Aceptar la renuncia al cargo, efectuada por la agente MANCEDO MARIA MERCEDES.

N° 3381/21: Aceptar la renuncia al cargo, efectuada por el agente MAS RICARDO AUGUSTO.

N° 3382/21: Autorizar la celebración de contrato de asesor, del DEM. Sra. MENDEZ MARIA FLORENCIA.

N° 3383/21: Bonificación especial del agente ESCOBAR SUSANA ALICIA.

N° 3384/21: Bonificación especial del agente GIORGIO E. OFELIA.

N° 3385/21: Bonificación especial del agente RETAMOZO EDGARDO WALTER.

N° 3386/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma CARDOSO ROIG GRACIELA VANESSA.

N° 3387/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma JORGE HORACIO ZALAZAR SERRANO.

N° 3388/21: Dejar sin efecto la contratación vertida en el orden 551, del anexo I de la Resolución N° 2262/21.

N° 3389/21: Renovar Comisión de servicio del agente SOSA CARLOS A.

N° 3394/21: Declarar de Interés Municipal a la Instalación el TERCER MONOLITO DE LA PAZ. En la Plaza Homónima de Av. Costanera y calle 25 de Mayo.

N° 3396/21: Rechazar formalmente improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora PEREZ CLAUDIA FELISA.

N° 3397/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma AREVALO NATALIA CAROLINA ELIZABET.

N° 3398/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma MULTITARGET S.A.

Nº 3399/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma BENITEZ ENRIQUE OMAR.  
Nº 3400/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma BILLINGHURST GRACIELA ETHEL.  
Nº 3401/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma CARAN VICTOR MARTIN.  
Nº 3402/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma MULTITARGET S.A.  
Nº 3403/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma FLORES JORGE RICARDO.  
Nº 3404/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma AYALA JOSE ALBERTO.  
Nº 3405/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma CONTENIDOS NEA SRL.  
Nº 3406/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma CANCELO EVELYN VERONICA.  
Nº 3407/21: Aprobar el pago a favor del señor RUBEN RICARDO LEZCANO, crédito reconocido por Resolución Nº 595/2009.  
Nº 3408/21: Bonificación especial del agente CUNHA MARTIN EDUARDO.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Nº 386/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma LA LLAVE DEL CHACO S.A.  
Nº 388/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma FALCON EMILCE NOELIA.  
Nº 389/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma RINDEL JOSE MARCELO.  
Nº 390/21: Aprobar fondo permanente Nº 028/21.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

Nº 379/21: Remitir Archivo.  
Nº 380/21: Remitir Archivo.  
Nº 381/21: Remitir Archivo.  
Nº 383/21: Remitir Archivo.  
Nº 384/21: Remitir Archivo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3392

16 SEP 2021  
Corrientes,

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4391, la Ley N° 24.441 y Resoluciones N° 193/14, 1447/14, 1585/15, 1521/16, 1315/18, 2196/20 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada Ordenanza se crea "EL FONDO FIDUCIARIO DE GARANTIA PARA LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL" denominado FO.G.O.P por medio de la cual la Municipalidad de Corrientes se constituye como Fiduciante, y la Caja Municipal de Préstamos lo hace en su carácter de Fiduciario, como Beneficiario el Municipio de Corrientes y Fideicomisario la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicho Fondo Fiduciario ha tenido como único destino su aplicación en la financiación de obras públicas, tales como pavimentos, veredas, cordón cuneta, enripiado, cinta asfáltica en sus variantes y todas las demás obras específicas que fueren necesarias.

Que, según lo expresa el art. 5° de la Ordenanza N° 4391 el plazo del Fideicomiso se establece por siete años del dictado de la Ordenanza, y el mismo podrá ser renovado.

Que, por su parte el artículo 1697 del Código Civil y Comercial (CCCN) establece que el fideicomiso se extingue por el cumplimiento del plazo o la condición a que se ha sometido, o el vencimiento del plazo máximo legal, la revocación del fiduciante, si se ha reservado expresamente esa facultad, y/o cualquier otra causal prevista en el contrato.

Que, de acuerdo al plazo establecido de siete años del Fideicomiso a partir del dictado de la Ordenanza N° 4391, ha operado su vencimiento el día 23 de noviembre del 2013 y sus modificatorias. En este sentido, se dictó la Resolución N° 1315 de fecha 26 de junio de 2018, por medio de la cual se efectuó la prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2020.

Que, con posterioridad, se dictó la Resolución N° 2196 de fecha 11 de septiembre de 2020, por medio de la cual se efectuó la prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2021.

Que, en virtud de lo precedentemente expresado, se ha logrado sobradamente cumplir con el objetivo específico de distintas obras públicas y encontrándose actualmente

GUILLEMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **3392**

**16 SEP 2021**  
Corrientes,

obras en ejecución en el ámbito del Municipio de Corrientes, se hace imprescindible continuar con igual mecanismo siendo necesario efectuar una prórroga retroactiva del Fideicomiso de Obras Públicas de la Ciudad de Corrientes "FO.G.O.P" hasta el 30 de junio 2023.

Que, asimismo, es procedente en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 4391 de fecha 23 de noviembre 2006 en virtud de lo establecido en los Artículos 9°, 14° y 15°, facultar a la Secretaría de Hacienda para que por su intermedio se instruyan a las dependencias técnicas competentes, a fin de dar cumplimiento con los procedimientos normativos específicos en la materia para el logro de los objetivos propuestos para la ejecución de cada obra.

Que es menester, de acuerdo a lo manifestado precedentemente constituir a la Dirección General de Tesorería como agente recaudador de todos los ingresos percibidos en concepto del FO.G.O.P.

Que por ello es necesario instrumentar la suscripción de una adenda a fin de prorrogar el plazo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza 4391, y la Sección Séptima del Contrato de Fideicomiso celebrado en fecha 26 de febrero del 2007, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal por medio de una resolución a sus efectos, cuyas facultades emergen de los Artículo 2° y 20° de la mencionada Ordenanza.

**POR ELLO,**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2023 el plazo del Contrato de Fideicomiso de Obras Públicas de la Ciudad de Corrientes "FO.G.O. P", suscribiéndose la Adenda pertinente que como Anexo Único forma parte de la presente en virtud de lo expresado en el considerando, estando facultadas las partes a la rescisión del mismo, de común acuerdo o unilateralmente, con la debida notificación fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta días.

**Artículo 2:** Facultar a la Secretaría de Hacienda para que por su intermedio se instruya a las dependencias técnicas competentes, a fin de dar cumplimiento con los procedimientos normativos específicos en la materia para el logro de los objetivos propuestos para la ejecución de cada obra y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4391 Artículos 9°, 14° y 15°.

GUSTAVO ANTONIO CORRALES VEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctas.

HUGO RICARDO CASANO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 SEP 2021  
Corrientes,

Resolución N° 3392

**Artículo 3:** Constituir a la Dirección General de Tesorería como agente recaudador de todos los ingresos percibidos en concepto del F.O.G.O.P., quien deberá realizar las transferencias correspondientes a la cuenta designada al efecto.

**Artículo 4:** Vencido el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución se procederá a la disolución del "F.O.G.O.P.", conforme con lo establecido en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 4391.

**Artículo 5:** La presente resolución se encuadra en la Ordenanza N° 4391, el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) y artículo 46° inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 6:** Dar intervención a Escribanía Municipal a los efectos de la suscripción del Adenda.

**Artículo 7:** Dar intervención a las dependencias de la Secretaría de Hacienda, para el contralor y cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 8:** La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

**Artículo 9:** Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

GOBIERNO MUNICIPAL CORRIENTES  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 SEP 2021  
Corrientes,

Resolución N° 3392

ANEXO UNICO

ADENDA

En razón al Contrato de Fideicomiso celebrado en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes República Argentina, el 26 de febrero del 2007, entre La Municipalidad de Corrientes, representada en este acto por su Intendente Municipal Eduardo Adolfo Tassano DNI N° con domicilio en 25 de mayo N° 1132, ciudad de Corrientes, en adelante el "FIDUCIANTE" o la "MUNICIPALIDAD", y La Caja Municipal de Prestamos de la Ciudad de Corrientes, con domicilio en Brasil N°1279 de esta Ciudad, República Argentina, representado en este acto por el Sr. Interventor Dr. David Oscar Moulin D.N.I. N° 24.046.177, en adelante el "FIDUCIARIO" y junto con el Fiduciante.

CONSIDERANDO que entre las partes, Municipalidad de Corrientes en su calidad de Fiduciante, y la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes en su calidad de Fiduciario han suscripto un contrato de Fideicomiso de Administración en fecha 26 de Febrero del 2007, el que tiene un plazo de siete años a contar desde el dictado de la ordenanza número 4391 que fuera aprobada en fecha 23 de Noviembre de 2006 y prorrogada por Resolución N° 193/14, 1447/14, 1585/15, 1521/16, 1315/18 y 2196/20.

Que, con dicho fondo fiduciario se ha logrado en forma eficiente cumplir con los objetivos de su creación, con la concreción de distintas obras públicas de pavimento, cordón cuneta, veredas, enripiados, cinta asfáltica en sus variantes y todas las demás obras específicas que fueron necesarias para el municipio.

Que, las partes consideran conveniente renovar el plazo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza 4391, hasta el mes de junio de 2023.

Que, el vencimiento del plazo se produjo el día de 30 junio de 2021, y conforme con lo determinado en la Sección Séptima del Contrato de Fideicomiso el plazo podrá ser renovable en los términos y alcances de la ley 24.441 la que establece un máximo de 30 años.

Que entorno a lo establecido en la Ordenanza de creación del FO.GO.P. N° 4391, resulta necesario e imprescindible facultar a la Secretaría de Hacienda para que por su intermedio se instruyan a las dependencias técnicas competentes, a fin de dar cumplimiento con los procedimientos normativos específicos en la materia para el logro de los objetivos propuestos para la ejecución de cada obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4391 Artículos 9°, 14° y 15°.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Cies.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

**3392**

**16 SEP 2021**  
Corrientes,

1/311

Que, las normas anteriormente identificadas posibilitan, a partir de una interpretación amplia, y que habiendo el Departamento Ejecutivo Municipal suscripto el mencionado contrato de fideicomiso, se arroga en la facultad de suscribir el pertinente contrato que se otorga por la de Ordenanza N° 4391 y por lo tanto se encuentra debidamente legitimado para suscribir la presente Adenda.

Por ello, Las Partes convienen en suscribir la presente Adenda a la Sección Séptima artículo 7° “Extinción del Fideicomiso, del Contrato de Fideicomiso” de fecha 26 de febrero del 2007, quedando redactada de la siguiente manera: “Procédase a prorrogar por un año el plazo contemplado en la Sección Séptima artículo Siete. Extinción del Fideicomiso, a partir del 30 de junio del 2020, produciéndose su extinción el día 30 de junio de 2021, estando facultadas las partes a la rescisión del mismo, de común acuerdo o unilateralmente con la debida notificación fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta días”, confirmando en su redacción original el resto del articulado.

GUILHERMO MICHOLO COPPALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO GALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3393** Corrientes, **16 SEP 2021**

**VISTO:**

El expediente N° 206-C-2021, las Ordenanzas N° 2236/91 y N° 6236/14, y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado expediente el Interventor de la Caja Municipal de Prestamos solicita se otorgue al ente que preside Asistencia Financiera por el monto de \$68.116.684,04 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 04/100), a fin de afrontar la cancelación de la deuda contraída con el Instituto de Previsión Social de Corrientes, en concepto de capital e interés computado al 08 de septiembre del presente año.

Que, a fojas 04 obra autorización del Señor Intendente para el mencionado aporte.

Que a fojas 07, obra afectación preventiva del gasto emitido por la Dirección General de Contaduría.

Que, conforme lo prevé la Carta Orgánica Municipal, es obligación del Municipio proveer todas las acciones conducentes a favorecer el desarrollo y el progreso económico, atendiendo las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad; a través de acciones concretas para el desarrollo que conlleven decisiones políticas y de planificación estratégica.

Que, a fojas 10, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas ...., se adjunta Dictamen N° ... del Servicio Jurídico Permanente.

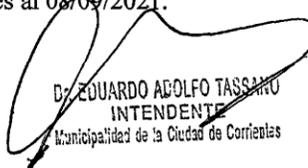
Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar Asistencia Financiera a la Caja Municipal de Prestamos, por la suma de \$68.116.684,04 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 04/100), a fin de afrontar la cancelación de la deuda mantenida con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes (IPS), la que comprende capital e intereses al 08/09/2021.

  
HUGO RICARDO GALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
D. EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3393 Corrientes,

16 SEP 2021

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal artículo 46° inc.22° y 33° y Carta Orgánica de la Caja Municipal de Préstamos, Ordenanza N° 2236, en su artículo 4° Inc. c) y la Ordenanza 6968/20 en su artículo 2°.

**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda, para que a través de las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, realicen los registros correspondientes.

**Artículo 4:** Girar copias a las áreas intervinientes y a la Caja Municipal de Préstamos.

**Artículo 5:** La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese  
bac



HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. EDUARDO ALFARO TASCANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Résolución N°

**3395**

Corrientes,

**16 SEP 2021**

**VISTO:**

El expediente N° 4580-S-2021, caratulado: "Sltá Compra de Módulos Alimenticios para la Dirección Gral de Coord. Operativa y Estratégica", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 obra intervención del Subsecretario de Salud.

Que, a fs. 02 obra nota de la Directora Gral de Coordinación Operativa de la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Corrientes, en la cual solicita la compra de 5.000 (Cinco Mil) Módulos Alimentarios, que serán destinados a personas aisladas, en seguimiento por el personal médico de CETEEP (Centros de Testeos Epidemiológicos) en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID 19.

Que, a fojas 04 obra intervención de la Dirección General de Contrataciones adjuntando tabla precios estimativos por la suma total de Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Diez (\$ 5.336.210,00).

Que, a fs. 06 obra afectación preventiva del gasto, por un monto total de Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Diez (\$ 5.336.210,00).

Que, a fs. 08 obra intervención del Subsecretario de Salud, adjuntó Pliego de Condiciones Particulares, a fin de dar el trámite respectivo para la adquisición 5.000 (Cinco Mil) Módulos Alimentarios.

Que, a fojas 09 obra autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, mediante Resolución N° 661 de fecha 12 de marzo de 2020 declara Ad Referendum del H.C.D., la emergencia sanitaria en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y autoriza en su Artículo 4° a las Secretarías de Hacienda, Ambiente y Desarrollo Sustentable, Infraestructura y Coordinación de Gobierno a llevar a cabo contrataciones necesarias por vía de excepción en virtud de las razones de emergencia conforme a los términos del inciso 3° apartado d) artículo 109 de la Ley 5571 y el artículo 7 de la Ordenanza N° 3581 y demás normativas reglamentarias.

Que, la Resolución N° 662 de fecha 12 de marzo de 2020 declara la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la ciudad de Corrientes ante la amenaza del Covid-19 (Coronavirus) ad referendum del H.C.D. Asimismo, en su artículo 7° autoriza a efectuar las contrataciones, en los términos y condiciones mencionados en el párrafo anterior.

Que, mediante la Resolución N° 967/2021 se promulga la Ordenanza 6985/2021, la cual prorroga la Emergencia Sanitaria y Económica en el ámbito de la

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

TASSANO  
INTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **3395**

Corrientes,

**16 SEP 2021**

Municipalidad, establecida por las Resoluciones precitadas ut supra y por Ordenanza N° 6849 y su prórroga Resolución N° 2297/20, por el término de 90 (noventa) días hábiles, prorrogables por igual período.

Que, asimismo, el Decreto Reglamentario N° 3056/04 en su Artículo 87 prescribe que las razones de urgencia deberán fundarse por parte del organismo directamente interesado debiendo utilizarse los sistemas de cotejos o de concursos de precios previsto en el régimen.

Que, a fojas 10 y ss. Obra Proyecto de Resolución con el Anexo correspondiente.

Que, obra intervención de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 14 obra Dictamen N° 0879 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Intendente procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta como Anexo I, el cual pasa a formar parte integral de la presente Resolución, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

**Artículo 2°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección General de Contrataciones a realizar el trámite para la adquisición referenciada en el Artículo 1°, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Diez (\$ 5.336.210,00).

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación dentro las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571, Artículo 109 inc. 3 apartado d) y 123°, Decreto N° 3056/04 -Art. 87° y Resolución N° 967/2021, y Ordenanza N° 6985/2021.

**Artículo 4°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Desarrollo Humano, Hacienda y Coordinación de Gobierno.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CARRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

JUGO RICARDO GALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

**3395**

Corrientes,

**16 SEP 2021**

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA ADQUISICION DE  
MODULO ALIMENTARIO

1 - OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de módulos de alimentos, destinados a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Corrientes, para las actividades de atención, contención y seguimiento de pacientes con covid. La presente contratación se solventará con Fondos del Tesoro Municipal  
Los renglones solicitados son los siguientes:

Renglón	Detalle	Cantidad
1	Módulo Alimentario	5.000 unidades

El modulo alimentario estará compuesto por los siguientes productos:

- Polenta, en envase de 500 gramos mínimo.
- Arroz, en envase de 1.000 gramos mínimo.
- Fideo, en envase de 500 gramos mínimo.
- Tomate en puré, en envase de 500 gramos mínimo.
- Yerba, en envase de 500 gramos mínimo.
- Aceite, en envase de 900 centímetros mínimo.

2 - FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar el valor global por módulo del producto solicitado; dicho valor multiplicado por la cantidad, será el monto global de la oferta.

3 - PLAZO DE ENTREGA

La entrega de las unidades deberá ser realizada en un plazo de veinte (20) días corridos de recibida la respectiva orden de provisión. Se podrán realizar entregas parciales.

4-CONTROL DE CALIDAD

El Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho a efectuar el correspondiente control de calidad al momento de la recepción del producto, corriendo con los gastos que ello demande el adjudicatario.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

GUILLERMO AGUIAR  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DUARTE  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

3395

Corrientes,

16 SEP 2021

5-FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El pago se efectuará dentro de 30 días de la fecha en que sea presentada en la Dirección General de Contrataciones, la factura y demás documentaciones necesarias para liquidar el pago. En caso de que existan diferencias entre unidades y/o conceptos facturados y no consignados en los respectivos remitos, serán devueltas a la adjudicataria anulando el plazo de tramitación del pago. La nueva presentación de las documentaciones se considerará como trámite inicial.

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes podrá contemplar otras formas y/o plazos de pago distintas de la mencionada en el párrafo anterior; como así también efectuar algún anticipo; debiendo especificarlo en su propuesta las firmas oferentes. Dicho anticipo no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta.

La firma adjudicataria deberá emitir la factura (facturas y remitos), acorde a normas legales vigentes, a nombre del comprador.

6-REVISION Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

El Organismo Licitante con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación una vez realizado el Acto de Apertura de sobres, podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o, el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

7-CONSIDERACIONES GENERALES

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, se regirá por el Decreto Reglamentario 3056/04 y demás normativas vigentes en la materia.

El presente pliego deberá acompañarse debidamente firmado con las documentaciones exigidas.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLEMO RICARDO ESPALACOSA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Comunicación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: **387**

Corrientes, **16 SEP 2021**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1455-D-2021, caratulado: "Dirección Gral. Coord. Op. y Est. de Eq. de Salud, Stá. Compra de equipos y elementos de protección p/SAPS y otros (Botas y otros)", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/02 obran notas de la Directora General de Coordinación Operativa y Estratégica de Equipos de Salud y del Subsecretario de Salud, en la cual solicitan la compra de equipos y elementos de protección, elevando detalle y cantidad de los mismos, que serán destinados a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), SAMUN, CETEP y personal en terreno, pertenecientes a dicha Subsecretaría dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda autorizando a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04/14 la Dirección General de Contrataciones adjunta Invitaciones a Cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales y planilla comparativa en la modalidad "Concurso de Precios" N° 2.931/2021.

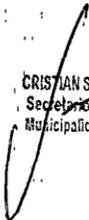
Que, a fojas 16 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 17/18 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NÚP: 4208/2021.

Que, a fojas 20 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 21 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

  
CRISTIAN SEBASTIÁN GUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°:

387

Corrientes,

16 SEP 2021

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DISPONE:

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 2.931/2021, para la compra de equipos y elementos de protección, que serán destinados a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), SAMUN, CETEP y personal en terreno, pertenecientes a la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**Artículo 2:** Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de la firma: "ALTERNATIVA INDUMENTARIA" de GONZÁLEZ MAXIMILIANO ARIEL, CUIT N° 20-27358008-6, por las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19 y N° 2085/20.

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "ALTERNATIVA INDUMENTARIA" de GONZÁLEZ MAXIMILIANO ARIEL, CUIT N° 20-27358008-6, por la suma total de \$ 1.462.500,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.